



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 505-2024-GM/MPH

Huancavelica, 27 de diciembre 2024

VISTO:

Informe N° 559-2024-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 27 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobar Ampliación Presupuestal por mano de obra del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 237-2023-GM/MPH., de fecha 14 de marzo de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/6,654,308.44 soles (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 44/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Clavert Ramos Quispe con CIP N° 241591, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 240 días calendarios (08 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 388-2023-GM/MPH., de fecha 14 de junio de 2023, se resuelve aprobar el Cronograma de Ejecución de Obra y Calendario Valorizado de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 477-2023-GM/MPH., de fecha 16 de agosto de 2023, se resuelve aprobar la Modificación del Desagregado Analítico de Gastos N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", sustentado en el expediente adjunto que como anexo forma parte integrantes de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 663-2023-GM/MPH., de fecha 26 de octubre de 2023, se resuelve aprobar el Cronograma (acelerado) Físico y Valorizado de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 683-2023-GM/MPH., de fecha 07 de noviembre de 2023, se resuelve aprobar la Modificación del Desagregado Analítico del Gastos N° 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", sustentado en el expediente adjunto que como anexo forma parte integrantes de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 784-2023-GM/MPH., de fecha 21 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 798-2023-GM/MPH., de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 30 días calendarios, computados desde el 10/01/2024 al 08/02/2024, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución. (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 094-2024-GM/MPH., de fecha 19 de febrero de 2024, se resuelve designar como Inspector de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolog. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolog. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", al Arq. Pavel Agama Benavides, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 238-2024-GM/MPH., de fecha 24 de mayo de 2024, se resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 36 días calendarios, la misma que se contabiliza a partir del 09/02/2024 hasta el 15/03/2024;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 247-2024-GM/MPH., de fecha 30 de mayo de 2024, se resuelve declarar procedente la Modificación del Desagregado Analítico del Gasto N° 03 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", aprobado por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que está sustentado en el expediente adjunto que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 252-2024-GM/MPH., de fecha 04 de junio de 2024, se resuelve declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 102 días calendarios, la misma que se contabiliza a partir del 16/03/2024 hasta el 25/06/2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 304-2024-GM/MPH., de fecha 16 de julio de 2024, se resuelve declarar procedente la ampliación de plazo N° 04 del Expediente Técnico Inicial y Ampliación de Plazo N° 02 del Expediente Técnico Adicional N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por un plazo de 40 días calendarios, contados desde el 26/06/2024 al 04/08/2024;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 324-2024-GM/MPH., de fecha 09 de agosto de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DE LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DE LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Partidas nuevas y mayores metrados) del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", ambas por espacio de 48 días calendarios, computados a partir del 05 de agosto de 2024 hasta el 21 de setiembre de 2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 353-2024-GM/MPH., de fecha 27 de agosto de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE el Expediente Técnico del Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto que asciende a la suma de S/627,262.62 soles;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 426-2024-GM/MPH., de fecha 15 de octubre de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 DE LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DE LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Partidas nuevas y mayores metrados) del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", ambas por espacio de 27 días calendarios, computados a partir del 22 de setiembre de 2024 hasta el 18 de octubre de 2024, (...);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 476-2024-GM/MPH., de fecha 03 de diciembre de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 PARA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA y de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 PARA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Partidas nuevas y mayores metrados) del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 43 días calendarios, computados desde el 19 de octubre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024;



Que, mediante Informe N° 321-2024-GM/MPH., de fecha 27 de noviembre de 2024, el Ing. Kevin Inti Pinedo Loayza, Residente de Obra, concluye de la siguiente manera:

- De lo expuesto se remite el informe técnico de necesidad de tramitar el incremento presupuestal sustentada por el residente de obra para las causales N° 1, causal N° 2 y causal N° 3, cuya ejecución se considera imprescindible con la finalidad de cumplir las metas del proyecto acorde a lo expuesto en el Expediente Técnico.
- ✓ Se concluye que se realizó la evaluación del incremento presupuestal debido a la Causal N° 1 por el pago de feriados en las planillas del 15 de mayo 2023 al 31 de diciembre de 2024 al personal de obra los cuales no estaban contemplados en el expediente técnico aprobado según Resolución Gerencial N° 237-2023-GM/MPH, de fecha 14 de marzo del 2023, el cual perjudico la mano de obra por el monto de S/. 120,065.60 soles, está enmarcado a la Directiva N° 003-2013-MPH D-3, (...) D) modificaciones y subsanaciones de errores por omisiones sustanciales que requieren ser aprobados vía acto resolutorio, D-1) Todas las modificaciones que corresponden a variaciones técnicas del expediente técnico (diseño estructural, variación de trazo, metas, costos, etc.), detectadas en el Informe de Compatibilidad de Obra. Dicha modificación deberá ser solicitada por el Residente de obra y aprobada por el Supervisor de obra o Inspector (...).
 - ✓ Se concluye que se realizó la evaluación del incremento presupuestal debido a la Causal N° 2 por la ejecución de mayores metrados del 15 de mayo 2023 al 30 de noviembre de 2024 los cuales no estaban contemplados en el expediente técnico aprobado según Resolución Gerencial N° 237-2023-GM/MPH de fecha 14 de marzo del 2023 el cual perjudico la mano de obra por el monto de S/34,247.67 Soles, se enmarca a la Directiva N° 003-2013-MPH D-3, (...) Ejecución de mayores metrados, necesarios para el cumplimiento de las metas, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de obra. (...).
 - ✓ Se concluye que se realizó la evaluación del incremento presupuestal debido a la Causal N° 3 por los efectos climatológicos adversos (precipitaciones pluviales computados desde setiembre de 2023 hasta el mes de junio de 2024, el cual perjudico la mano de obra por un total de S/87,533.46 soles, de los cuales se solicitaron un



total de S/ 40,418.04 soles, para la mano de obra en la modificación del Analítico de Obra N° 04, por tanto se requiere un total de S/47,115.42 soles.

- ✓ Se concluye que se realizó la evaluación del incremento presupuestal debido a la Causal N° 1, Causal N° 2 y Causal N° 3 por las causales mencionadas del 15 de mayo 2023 al 30 de noviembre de 2024, los cuales no estaban contemplados en el expediente técnico aprobado según Resolución Gerencial N° 237-2023-GM/MPH, de fecha 14 de marzo del 2023, el cual perjudica la mano de obra por lo que se solicita la ampliación presupuestal por el monto de S/201,428.69 soles, los cuales vienen siendo justificados por el resiente de obra en el presente informe técnico los cuales servirán para pagar la planilla de noviembre 2024 y dichas causales se enmarcan en la Directiva N° 003-2013/MPH vigente para la ejecución de obras por administración directa y demás normas vigentes que regulan la ejecución de la obra.
- ✓ Asimismo, indicar que la incidencia de la ampliación de presupuesto por mano de obra es de 3.05% que corresponde al monto de ejecución requerida.
- ✓ Asimismo, por la causal N° 1 D-1 Todas las modificaciones que corresponden a variaciones técnicas del expediente técnico (diseño estructural, variación de trazo, metas, costos, etc.), detectadas en el Informe de Compatibilidad de Obra. Dicha modificación deberá ser solicitada por el Residente de Obra y aprobado por el Supervisor de Obra o Inspector (...);

Que, mediante Informe N° 53-2024-OBRA SAN GERONIMO-SO-LAML-SGESYL-GINPLAT/MPH., de fecha 27 de noviembre de 2024, el Ing. Luis Ángel Merino Lizana, Supervisor de Obra, concluye de la siguiente manera:

- ✓ Se concluye de la expuesto comunica el informe técnico de necesidad de tramitar el incremento presupuestal sustentada por el residente de obra para las causales N° 1, causal N° 2, y causal N° 3 cuya ejecución se considera necesaria e imprescindible con la finalidad de cumplir las metas del proyecto acorde a lo expuesto en el Expediente Técnico.
- ✓ Se concluye a la evaluación del incremento presupuestal debido a la Causal N° 1 sustentado por el Informe N° 321-2024-OBRA SAN GERONIMO-RO-KIPL-SGO-GINPLAT/MPH del residente de obra por el pago de feriados en las planillas del 15 de mayo 2023 al 31 de diciembre de 2024 al personal de obra los cuales no estaban contemplados en el expediente técnico aprobado según Resolución Gerencial N° 237-2023-GM/MPH, de fecha 14 de marzo del 2023, el cual perjudica la mano de obra por el monto de S/ 120,428.69 soles y revisado y visto que se encuentra enmarcado a la directiva N° 003-2013-MPH (...).
- ✓ Se concluye a la evaluación del incremento presupuestal debido a la Causal N° 2 sustentado por el Informe N° 321-2024-OBRA SAN GERONIMO-RO-KIPL-SGO-GINPLAT/MPH del residente de obra por la ejecución de mayores metrados del 15 de mayo 2023 al 30 de noviembre de 2024, los cuales no estaban contemplados en el expediente técnico aprobado según Resolución Gerencial N° 237-2023-GM/MPH, de fecha 14 de marzo del 2023, el cual perjudica la mano de obra por el monto de S/ 34,247.67 soles y revisado y visto que se encuentra enmarcado a la Directiva N° 003-2013-MPH.
- ✓ Se concluye a la evaluación del incremento presupuestal debido a la Causal N° 3 sustentado por el Informe N° 321-2024-OBRA SAN GERONIMO-RO-KIPI-SGO-GINPLAT/MPH del residente de obra por la factores climatológicos del 15 de mayo 2023 al 30 de noviembre de 2024 los cuales perjudica la mano de obra por el monto de S/ 47,115.42 soles, los cuales son factores de la naturaleza los cuales son situaciones típicas de la zona y los responsables de ejecución se deslindan de responsabilidades por estos factores climáticos los cuales son sujetos a verificación a través de cuaderno de obra y reportes de senamih, si bien esta causal no está enmarcada en la Directiva N° 003-2013-MPH tampoco te prohíbe que se pueda realizar el incremento presupuestal por el monto solicitado por el residente de obra, todo es necesario para cumplir las metas del proyecto y la culminación de la ejecución de la obra.
- ✓ Se concluye que esta supervisión a la evaluación aprueba el incremento presupuestal debido a la Causal N° 1, Causal N° 2 y Causal N° 3 por las causales mencionadas del 15 de mayo 2023 al 31 de diciembre de 2024, los cuales no estaban contemplados en el expediente técnico aprobado según Resolución Gerencial N° 237-2023-GM/MPH, de fecha 14 de marzo del 2023, el cual perjudica la mano de obra, por lo que se solicita la ampliación presupuestal por el monto de S/. 201,428.69 soles, los cuales vienen siendo justificados por el residente de obra a través del Informe N° 321-2024-OBRA SAN GERONIMO-RO-KIPL-SGO-GINPLAT/MPH., de fecha 27 de noviembre de 2024, los cuales servirán para pagar las planillas faltantes y dichas causales se enmarcan en la Directiva N° 003-2013/MPH vigente para la ejecución de obras por administración directa y demás normas vigentes que regulan la ejecución de la obra.
- ✓ Se concluye que la incidencia de la ampliación de presupuesto por mano de obra es de 3.03% que corresponde al monto de ejecución requerida.
- ✓ Asimismo, se concluye a petición del residente de obra y la evaluación realizada debido por la causal N° 1 D-1: Todas las modificaciones que corresponden a variaciones técnicas del expediente técnica (diseño estructural variación de trazo, metas, costos, etc.), detectadas en el Informe de Compatibilidad de Obra. Dicha modificación deberá ser solicitada por el Residente de obra y aprobada por el Supervisor de Obra o Inspector (...) se solicita realizar la notificación al proyectista para su pronunciamiento la causal N° 1 el cual se requiere a la brevedad posible, ya que contamos con el plazo de ejecución de obra ya por cumplir y culminar con la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 530-2024-US-SGESYL-GM/MPH., de fecha 04 de diciembre de 2024, el Ing. Cesar E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, señala lo siguiente:

- El Ing. Kevin Inti Pinedo Loma (RESIDENTE DE OBRA) solicita la ampliación presupuestal por mano de obra y el Ing. Luis Ángel Merino Lizana (SUPERVISOR DE OBRA), APRUEBA LA AMPLIACION PRESUPUESTAL POR

MANO DE OBRA, por el monto de S/ 201,428.69, con una incidencia de 3.03 %, el mismo ha sido aprobado por el supervisor de obra con fecha 27 de noviembre 2024, el cual según la Directiva N° 003-2013-MPH no se puede contabilizar los plazos debido a que no hay anotaciones en el cuaderno de obra sobre la solicitud de incremento presupuestal por mano de obra. El cual será responsabilidad de Residente de Obra y Supervisor de Obra, los mismos que no solicitaron en su oportunidad, además el Supervisor de obra quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

- La incidencia de la Ampliación presupuestal por mano de obra es de 3.03 %, con respecto al expediente técnico inicial.
- En cumplimiento a la Directiva N° 003-2013-MPH., es importante mencionar que la solicitud de ampliación presupuestal por mano de obra presentada por el Residente de obra y aprobada por el Supervisor de obra no se enmarca dentro los casos establecidos en la citada directiva, el cual señala: D. Modificaciones y Subsanaciones de Errores por Omisiones Sustanciales que Requieren ser Aprobadas Vía Acto Resolutivo: D-3: Por Modificaciones O Ampliaciones Presupuestales: Las modificaciones presupuestales, procederán cuando se determine la insuficiencia del presupuesto aprobado y solo se dará en los siguientes casos:

- Incremento significativo de los precios de materiales de construcción y servicios (alquiler de maquinaria y otros).
- Ejecución de obras complementarias necesarias, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de Obra, con visto bueno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- Ejecución de partidas nuevas necesarias, no consideradas en el expediente técnico, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de Obra, con visto bueno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- Ejecución de mayores metrados, necesarios para el cumplimiento de las metas, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de Obra.

- Por lo expuesto; la Unidad de Supervisión en mérito la Directiva N° 003-2013-MPH, remite su opinión respecto a lo solicitado y adjunta la documentación que aprueba la Ampliación de Presupuesto por parte de la Supervisión de Obra; y en consecuencia deslindo y me eximo de cualquier responsabilidad posterior.
- Finalmente se recomienda remitir el presente; a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial para que a través despacho solicite a la Sub Gerencia de Obras su evaluación y opinión; conforme establece la Directiva N° 003-2013-MPH.

Que, mediante Informe N° 1177-2024-SGESSYL-GM/MPH., de fecha 04 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, señala que la ampliación presupuestal por mano de obra aprobado por el Supervisor de Obra cita el monto de S/201,428.69 soles con una incidencia de 3.03% el cual según la Directiva N° 03-2013-MPOH., no se puede contabilizar los plazos debido a que no hay anotación en el cuaderno de obra, sobre la solicitud de incremento presupuestal por mano de obra, el cual será responsabilidad del residente y supervisor de obra, los mismos que no solicitaron en su oportunidad, (...);

Que, mediante Informe N° 785-2024-SGO-GINPLAT-MPH/ABH., de fecha 20 de diciembre de 2024, el Ing. Américo Boza Huayra, Sub Gerente de Obras, opina favorable el incremento presupuestal por mano de obra, señalando los siguiente: La incidencia del incremento presupuestal por mano de obra es de 3.03% haciendo un acumulado total de 30.51% con respecto al expediente técnico inicial, esto considerando el adicional de obra 01, 02, 03, el incremento presupuestal por reajuste de adquisición de premezclado e incremento presupuestal de mano de obra. Se da opinión favorable del incremento presupuestal por mano de obra, debido a que la obra aun continúa con su ejecución y no cuenta con saldo suficiente en la especifica de (costo de construcción por administración directa - personal) para el pago de planilla de los meses de noviembre y diciembre. Se recomienda realizar acciones correctivas y el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar a los responsables técnicos de obra, debido a que la solicitud no se realizo oportunamente;

Que, mediante Informe N° 557-2024-GINPLAT-MPH., de fecha 26 de diciembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, concluye, que se requiere de opinión legal, respecto a la aprobación de la solicitud de incremento presupuestal de la mano de obra por el monto de S/201,428.69, para dar continuidad a los trámites administrativos para su atención, toda vez que es indispensable para realizar el pago del personal obrero que a la fecha viene laborando insitu. (...);

Que, mediante Informe N° 01860-2024-SGPP-GPP/MPH., de fecha 27 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, menciona, considerando que los saldos presupuestales en materia de inversiones, declara que se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/201,428.69 soles para atender la solicitud de la obra con CUI N° 2328927. (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 286-2024-GAJ/MPH., de fecha 27 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye de la siguiente manera:

- La Directiva N° 003-2013-MPH, "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de administración directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica" no contempla la posibilidad de efectuar modificaciones o ampliaciones presupuestales, bajo las causales (ampliación presupuestal por mano de obra distinto a los adicionales y/o mayores metrados) señaladas por el residente y supervisor de obra.
- La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, no contempla la posibilidad de efectuar prestaciones adicionales de obra bajo las causales ampliación presupuestal por mano de obra distinto a los adicionales y/o mayores metrados) señaladas por el residente y supervisor de obra.
- La Municipalidad Provincial de Huancavelica, teniendo en consideración el pronunciamiento favorable del Residente y Supervisor de Obra, mediante Informe N° 321-2024-OBRA San Gerónimo-RO-KIPL-SGO-GINPLAT/MPH., suscrito por el Supervisor de Obra, e Informe N° 785-2024-SGO-GINPLAT-MPH/ABH, APROBADA por el Sub Gerente de Obras, y en una decisión de su exclusiva responsabilidad, podría reconocer, de manera excepcional el incremento presupuestal para el pago de mano de obra, para la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", en tanto siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad de la ejecución de la obra de manera oportuna y eficiente por el monto total de S/201,428.69. (...);

Que, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a través del Informe N° 559-2024-GINPLAT-MPH., concluye señalando, visto los documentos de aprobación y disponibilidad presupuestal para el incremento de mano de obra por el importe de S/201,428.69 soles, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con CUI N° 2328927, solicito su aprobación vía acto resolutivo, a fin de dar continuidad con los trámites administrativos para la asignación del marco presupuestal;

Que, la Directiva N° 003-2013-MPH., "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas Bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", la misma que dispone en su literal D-3 POR MODIFICACIONES O AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL TITULO VIII. EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIO DEFINITIVO, lo siguiente: POR MODIFICACIONES O AMPLIACIONES PRESUPUESTALES Las modificaciones presupuestales, procederán cuando se determine la insuficiencia del presupuesto aprobado y solo se dará en los siguientes casos:

- Incremento significativo de los precios de materiales de construcción y servicios (alquiler de maquinaria y otros).
- Ejecución de obras complementarias necesarias, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de Obra, con el visto bueno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- Ejecución de partidas nuevas necesarias, no consideradas en el expediente técnico, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de Obra, con visto bueno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.



- Ejecución de mayores metrados, necesarios para el cumplimiento de las metas, previamente aprobadas por el Supervisor o Inspector de Obra;

Que, como se aprecia, la Directiva N° 003-2013-MPH, establece cuatro causales que de configurarse autorizan a la Entidad a efectuar modificaciones o ampliaciones presupuestales para la ejecución de obras públicas por la modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica. Dicho esto, en el presente caso, el Residente y Supervisor de Obra, sustentaron la causal de Incremento Presupuestario de Mano de Obra, señalando que: 1) CAUSAL N° 1: pago de feriados en las planillas del 15 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2024, no contemplados en el expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial N° 237-2023-GM/MP, por el monto de S/ 120,428.68 soles; 2) CAUSAL N° 2: ejecución de mayores metrados del 15 de mayo del 2023 al 30 de noviembre del 2024, mayores metrados no contemplados en el expediente técnico, por el monto de S/ 34,247.67 soles; 3) CAUSAL N° 3: Incremento Presupuestal debido a factores climatológicos del 15 de mayo del 2023 al 30 de noviembre del 2024, por el monto de S/ 47,115.42 soles. Existiendo un incremento presupuestal total por mano de obra, por la cantidad de S/ 201,428.69 soles;

Que, como se indicó en el considerando que antecede, la Directiva N° 003-2013-MPH, regula cuatro supuestos específicos en los cuales la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprueba las modificaciones o ampliaciones presupuestales; supuestos específicos que en el presente caso no se encuentran contemplados en la precitada directiva, por cuanto existe un vacío o deficiencia; en tal contexto, al existir un vacío o deficiencia en el Instrumento de Gestión que regula la ejecución de obras por Administración Directa en la Entidad, corresponde citar lo prescrito en la PRIMERA DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la cual, establece que, "La presente Ley y su reglamento prevalecen sobre normas del procedimiento administrativo, de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables. Asimismo, son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones del bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas.";

Que, estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR PROCEDENTE la aprobación de la Ampliación Presupuestal por Mano de Obra del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolg. Garcilazo de la Vega del Barrio de Yananaco, Av. Sacsamarca, Prolg. Sacsamarca y Jr. Machu Picchu del Sector de San Gerónimo del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por el monto de S/201,428.69 (DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 69/100 SOLES), que corresponde a una incidencia de 3.03% con respecto al expediente técnico inicial, conforme a los sustentos técnicos aprobados por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - RESPONSABILIZAR al Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerente de Obras, Gestor de la Unidad de Supervisión, Supervisor de Obra, Residente de Obra, y a los que resulten comprendidos, sobre la aprobación de la Ampliación Presupuestal por Mano de Obra mencionada precedentemente.

Artículo Tercero. - ENCARGAR bajo responsabilidad, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al Residente y al Supervisor de Obra, y a las demás dependencias municipales de su competencia, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - REMITIR copia de la presente, a la SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, para que conforme a sus atribuciones realice las diligencias correspondientes y realice el deslinde de responsabilidades administrativas a las que hubiere lugar, sobre las faltas incurridas por los servidores y funcionarios que dieron lugar a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura Urbana y P. T.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Sub Gerencia de Obras.
Unidad de Supervisión.
Residente de Obra.
Supervisor de Obra.
PAD.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA
Mag. Wilder Damián Cortez
GERENTE MUNICIPAL

